



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA No. 0042/2025

**TRIGÉSIMA
OCTAVA
SESIÓN
ORDINARIA
DE
CABILDO**

10 DE OCTUBRE DE 2025.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0042/2025

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 9 horas, con 51 minutos, del día 10 de octubre del año dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día propuesto por la Presidenta Municipal, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituido por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO.**
- V. **ASUNTOS GENERALES.**
- VI. **CLAUSURA DE SESION.**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in a circle, and several other signatures and initials below.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

PUNTO III, denominado APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento, constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia, se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada y firmada por todos los presentes, por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 130/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

TERCERO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de septiembre de 2025, forme parte del acta aprobada.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO IV. denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de las acciones para crear o aumentar la conciencia en las personas sobre el fenómeno del trabajo infantil, no se puede negar que esa problemática aún persiste, que atenta contra la infancia y el futuro de innumerables niños y niñas, al poner en riesgo su salud mental y física, además de que los hace vulnerables ante las garras de la delincuencia; por ello es necesario que el gobierno municipal ejerza las acciones necesarias para cambiar esa realidad y ofrecer a los niños y niñas un ambiente seguro y de respeto a sus derechos.

En ese sentido, el artículo 23 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establece que las autoridades están obligadas a llevar a cabo acciones especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, cualquier forma de trabajo infantil, en las situaciones especiales contempladas en la presente Ley o cualquiera otra condición de marginalidad.

Por su parte el artículo 86 del mismo ordenamiento legal, reconoce como mecanismo para prevenir, atender y erradicar, particularmente, el trabajo infantil; la instalación de un Comité Municipal de Erradicación de Trabajo

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Infantil, cuyo objetivo es determinar las políticas públicas, programas y acciones que coadyuven a comprender el fenómeno laboral y de las condiciones permitidas para ello en el Municipio.

Adicionalmente, se informa a los presentes que mediante oficio 209A00000/159/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, se recibió invitación por parte del Secretario del Trabajo del Estado de México, para que éste Ayuntamiento reactive el Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, en los meses de septiembre y octubre del presente año.

En consecuencia, se pone a la consideración de este cuerpo edilicio, la integración del Comité Municipal para la Erradicación de Trabajo Infantil de Joquicingo, Estado de México, conforme al siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO 131/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 23 y 86 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la integración del Comité Municipal de Erradicación de Trabajo Infantil de Joquicingo, Estado de México, conforme a la siguiente estructura:

Presidenta Municipal como Presidenta del comité;
Secretario del Ayuntamiento como Secretario Técnico;

Vocales:

1. Presidente Honorífico del Sistema Municipal DIF,
2. Defensor Municipal de los Derechos Humanos,
3. Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo,
4. Titular de la Dirección de las Mujeres,
5. Titular de la Dirección de Bienestar Social,
6. Titular de la Dirección de Educación,
7. Titular de la Coordinación de Prevención del Delito y
8. Procurador de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

SEGUNDO: Se faculta a la Presidenta Municipal para que en la sesión de instalación del Comité, lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos designados para su conocimiento.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **punto V** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto, se da por agotado.

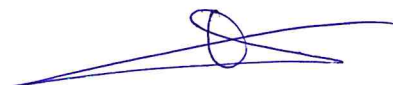
En seguida, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento, que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VI**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESION** diciendo:

“En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 10 horas, con 03 minutos, del día 10 de septiembre del año 2025, queda clausurada la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, a los 10 días del mes de octubre de 2025. -----

-----CONSTE-----






"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**

**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. URIEL URBINA GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL**

**L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ
PRIMERA REGIDORA**

**C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA**

**LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA**

**C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA**

**L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA**

**C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR**

DOY FE

**LIC. GUSTAVO ZARAGOZA CEDILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**